



CONTRATO MENOR DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO Y LA ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (FUNDICOT)

De una parte, María Encarnación Rivas Díaz, en su calidad de Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, que actúa en nombre y representación de la Xunta de Galicia en virtud de las facultades delegadas conferidas por la Orden del 25 de octubre de 2019 (DOG núm. 210, del 5 de noviembre de 2019), modificada por la Orden del 7 de abril de 2020 (DOG núm. 72, del 15 de abril de 2020).

De otra parte, Joaquín Farinós Dasí, en calidad de Presidente, y actuando en nombre y representación de la Asociación Interprofesional de Ordenación del Territorio (FUNDICOT), conforme a las facultades que tiene conferidas en virtud del artículo 28 de los estatutos de la citada entidad, con domicilio a los efectos del presente contrato en Universitat Politècnica de València, Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Camino de Vera s/n, 46022 Valencia, con NIF G28718732.

Ambas partes contratantes, con capacidad legal para obligarse por medio del presente contrato,

DECLARAN

El contrato de patrocinio es un contrato privado por razón de su objeto definido en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, general de publicidad como "el contrato por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador".

La preparación y adjudicación de este contrato se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el referente a sus efectos, modificación y extinción se regirá por el derecho privado .

De conformidad al Decreto 42/2019, de 28 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, le corresponde a la





Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo las funciones inherentes a la dirección, planificación, impulso, gestión y coordinación de las competencias que, en materia de urbanismo, ordenación del territorio y del litoral, que tiene atribuidas la consellería. En particular, le corresponde la programación, dirección y control de la política de ordenación del territorio.

La Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Gobierno del Principado de Asturias y la Asociación Interprofesional de Ordenación del Territorio (FUNDICOT) van a organizar el XI CONGRESO INTERNACIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (11CIOT), con el objeto de abrir un debate con el lema de *TRANSICIONES ecológica, energética, demográfica, alimentaria, económica... TRANSICIÓN TERRITORIAL*, que se desarrollará en Gijón los días 25 a 27 de octubre de 2023.

Con el título *TRANSICIÓN TERRITORIAL*, que engloba las transiciones ecológica, energética, digital, demográfica, alimentaria, económica, social y cultural, este nuevo 11CIOT pretende seguir siendo foro de referencia para la presentación y discusión de las condiciones, avances, prácticas y experiencias de la forma en que se está llevando a cabo el proceso de recuperación, transformación y resiliencia impulsada desde las instituciones europeas y españolas, de acuerdo con la Estrategia 2030 de Naciones Unidas, con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 medidas que los particularizan.

Para ello se pretende contar con la participación de las administraciones responsables, de los actores privados, de los técnicos, profesionales y expertos académicos.

La planificación, implementación, evaluación y gestión territoriales desde diferentes ángulos (natural, patrimonial, urbano, infraestructural, paisajístico, rural, litoral, del desarrollo económico regional...), pero siempre respondiendo a una visión coherente de las mismas de una forma integrada, ha venido siendo la pauta de los sucesivos CIOT.

Los CIOT han sido foro de encuentro entre profesionales, académicos y responsables de las distintas administraciones (Unión Europea, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales) para una consideración integrada de la política de Ordenación del Territorio.

Por todo ello, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo está interesada en difundir, potenciar y promover la imagen de la Xunta de Galicia en este Congreso.

FUNDICOT está interesada en colaborar en la campaña de promoción de la imagen de la Xunta de Galicia en dicho Congreso, y a tal fin ambas entidades negociarán los términos de colaboración publicitaria y su consiguiente prestación económica.





Por todo lo expuesto anteriormente, ambas partes contratantes, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento de este documento y convienen suscribir el presente contrato de patrocinio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular el patrocinio por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la puesta en valor de Galicia, a través de la repercusión mediática del XI CONGRESO INTERNACIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, de FUNDICOT, así como la forma que esta, a cambio de un importe económico previsto en el presente contrato, se compromete a colaborar en la publicidad y promoción estratégica e institucional de la Xunta de Galicia.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES FIRMANTES

-Como PATROCINADORA, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo figurará con el nombre de la Xunta en la página web (el enlace para la descarga del logo es <https://www.xunta.gal/identidade-corporativa/marca-principal>) y en el programa del evento, y con su nombre (con la tipografía Xunta Sans creada para la Xunta de Galicia en 2020) en los distintos elementos impresos de difusión del 11CIOT, bajo el epígrafe de Entidades PATROCINADORAS.

-Como PATROCINADORA, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo podrá incorporar a una persona representante o seleccionada como participante en una Mesa Redonda en el 11CIOT, proponiendo el nombre y currículum de presentación en la citada Mesa al Comité Científico con anterioridad al 15 de septiembre de 2023.

-Como PATROCINADORA, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo tendrá derecho a 5 inscripciones gratuitas de personal técnico o profesional para la asistencia a todo el 11CIOT y a la recepción de 5 ejemplares de las actas y documentación asociada al mismo. El resto de personal técnico o profesional que pudiera inscribirse abonarán las tarifas correspondientes a personal becario: 80€ por inscripción a congresistas sin ponencia y/o comunicación o panel, y 40€ por inscripción a congresistas con ponencia y/o comunicación aceptada por el Comité Científico. En este último caso, se devolverá el importe de la inscripción a los ponentes que fueran seleccionados por el Comité Científico, para exposición de su ponencia.

- Como PATROCINADORA, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informará en sus redes sociales y en su página web sobre el contrato firmado con





FUNDICOT para colaborar como patrocinadora del 11CIOT e incluirá el logotipo, link e información en sus medios de difusión, de la página web del 11CIOT (www.11ciot.org) y de sus redes sociales.

- FUNDICOT comunicará a todos sus socios por correo electrónico y publicará en las redes sociales del 11CIOT y en su página web este contrato con la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como patrocinadora del 11CIOT, estableciendo, si así lo desea, un enlace a su/sus páginas web.

- La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en contraprestación se obliga al pago de catorce mil novecientos noventa y nueve euros (14.999,00 €, IVA excluido), resultando un total de dieciocho mil ciento cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos (18.148,80 €, IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.04.521A.640.1 de los presupuestos de gasto de la Consellería de Medio Ambiente Territorio y Vivienda para el año 2023.

El presupuesto total estimado del 11CIOT figura en el ANEXO I al presente contrato, en el que constan el desglose de las distintas partidas de gasto.

El pago se hará efectivo una vez finalizado el Congreso y previa justificación de la realización del mismo mediante la memoria correspondiente en la que se pueda comprobar la presencia de la imagen de la Xunta de Galicia y la presentación de la correspondiente factura.

De conformidad con la Orden del 26 de febrero de 2015, por la que se regula el Punto general de entrada de las facturas electrónicas y el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de Galicia se establece la obligación, en los casos determinados por la norma, de la presentación de facturas acreditativas de la realización de las actuaciones en el citado punto general de entrada de facturas

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comprenderá desde su formalización hasta la finalización del Congreso.

CUARTA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

En ningún caso alcanzará a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo ninguna responsabilidad principal o subsidiaria respecto de las obligaciones o sanciones de cualquier índole que puedan ser impuestas a FUNDICOT.





QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las causas por las que se puede modificar el presente contrato son:

1. De acuerdo con el artículo 31.4 de la Ley 14/2013, del 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico, cuando tenga como finalidad el logro de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera.

Dichas modificaciones tendrán por objeto la reducción del volumen de las obligaciones. Se entenderá que concurren causas económicas que justifican la modificación cuando se produzca una situación de disminución de los ingresos recaudados respecto a las previsión de los presupuestos aprobados. También se consideran que concurren causas económicas cuando:

1. Se produzca un descenso en la transferencia de subvenciones finalistas del Estado respecto de las previsiones efectuadas inicialmente en la aprobación de los presupuestos que financien las prestaciones contratadas.
2. Se adopten medidas derivadas de un plan de ajuste aprobado de acuerdo con la normativa vigente de estabilidad presupuestaria por las autoridades competentes.
3. Se adopten medidas legales de ajuste que determinen la modificación del contrato.
4. Sea necesario efectuar una modificación presupuestaria que afecte a las partidas con las que se financian las prestaciones contratadas para atender a servicios públicos esenciales entendiendo por tales a sanidad, servicios sociales, atención de emergencias, etc.

Las modificaciones que tengan por objeto la reducción del volumen de las obligaciones serán efectuadas en el porcentaje que venga exigido por las circunstancias antes expresadas y con un límite máximo del 20% del precio inicial del contrato.

SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato son:

1. Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
2. Inclusión del patrocinado en un acto que dañe la imagen del patrocinador.

SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE

Este contrato se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado, en concreto por la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, general de publicidad.





Así mismo será de aplicación la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal.

OCTAVA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

Por la Xunta de Galicia
La vicepresidenta segunda y conselleira de
Medio Ambiente, Territorio e Vivenda
P.D. (Orden de 25/10/2019, DOG núm. 210 de
05/11/2019 modificada por Orden de
7/04/2020, DOG núm. 72, de 15.04.2020)
La directora xeral de Ordenación do
Territorio e Urbanismo

Por FUNDICOT,

María Encarnación Rivas Díaz

Joaquín Farinós Dasí





ANEXO I

PROPUESTA PUBLICITARIA

FUNDICOT aportará las siguientes contraprestaciones por el contrato de patrocinio publicitario:

- La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo figurará con el nombre de la Xunta (bajo el epígrafe de Entidades PATROCINADORAS):
 - En la página web del 11CIOT y de FUNDICOT
 - En el programa impreso a repartir a los participantes en el congreso, y en documento electrónico en "pdf" descargable en la web
 - En otros elementos impresos de difusión del 11CIOT
 - En la cartelería del evento:
 - Tótems en la entrada de las salas
 - Faldones en las mesas de las dos salas
 - En la publicación electrónica de las actas completas del 11CIOT
 - En la edición del libro de las conclusiones y ponencias principales del 11CIOT (275 ejemplares) tras su celebración
- FUNDICOT comunicará a todos sus socios por correo electrónico y publicará en las redes sociales del 11CIOT y en su página web el contrato alcanzado con la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como Patrocinador del 11CIOT, estableciendo, si así lo desea, un enlace a su/su/s páginas web
- La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo podrá incorporar a un representante o seleccionado como participante en una Mesa Redonda en el 11CIOT
- La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo tendrá derecho a 5 inscripciones gratuitas de técnicos o profesionales para la asistencia a todo el 11CIOT y a la recepción de 5 ejemplares de las Actas y Documentación asociada al mismo
- Tarifas especiales aplicadas a otros técnicos o profesionales. 80€ por inscripción a congresistas sin ponencia y/o comunicación o panel, y 40€ por inscripción a los congresistas con ponencia y/o comunicación aceptada por el Comité Científico. En este último caso, se devolverá el importe de la inscripción a los Ponentes que fueran seleccionados por el Comité Científico, para exposición de su ponencia.
- La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo recibirá 10 ejemplares del libro editado de conclusiones y ponencias principales del 11CIOT, que se publicará tras la celebración del congreso





ANEXO II

PROPUESTA DE PRESUPUESTO DEL 11 CIOT EN GIJÓN

GASTOS PREVISTOS (con IVA)			
CONCEPTO	PRESUPUESTO GENERAL	APORTACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA	% SOBRE EL TOTAL DE LA APORTACIÓN DE LA XUNTA
Organización y coordinación	10.062,43		
Coordinación de la organización del congreso: apoyo a comités organizador y científico, Presupuestos e informes sobre recursos a contratar, supervisión general del congreso.	4.294,91		
Secretaría técnica: acreditaciones, documentación, viajes-transfer-alojamiento, certificados varios, gestión de servicios y proveedores, etc.	3.767,52		
Gestión de inscripciones: Formulario en web, filtrado, control de los pagos de las cuotas de inscripción, coordinación con la secretaría para las acreditaciones, elaboración de facturas, coordinación para los diplomas	2.000,00		
Comité científico y ponentes	30.000,00		
Comité Científico: trabajos de organización del Comité Científico. Organización, relatorías, revisión y selección de ponencias	12.000,00		
Pagos a ponentes	18.000,00		
Alquiler de espacios	6.000,00		
Alquiler de dos salas en La Laboral durante 3 días	6.000,00		
Alojamientos y viajes	18.642,05		
Gestión de reservas hoteleras y viajes para ponentes, participantes e integrantes de la organización.	706,80		
Gastos de alojamiento y viajes de organización y ponentes seleccionados	17.935,25		
Difusión y publicidad	9.000,00		
Fotografía durante el evento	1.000,00	725,93	4,00
Difusión, prensa, relaciones públicas	8.000,00	6.352,08	35,00
Restauración	9.809,41		
Servicios de catering para los descansos	4.433,00		
Almuerzos-Menús a mediodía (3 días) para unas 30 personas de la organización y ponentes	2.384,41		
Cena oficial para 40-50 personas	2.970,00		
Materiales para el evento	7.066,40		
Material para el congresista. Bolsa con material (250 unidades), impresión de materiales, programas, acreditaciones, diplomas...	4.537,50		
Imagen, señalética, cartelitas, paneles, posters...	2.528,90		
Medios técnicos	4.537,50		
Medio técnicos de imagen y sonido en las salas. Grabación de las sesiones y emisión on-line simultánea	4.537,50		
Publicaciones y edición	13.000,00		
Maquetación de las actas del congreso (edición digital en pdf).	2.300,00	2.359,34	13,00
Impresión de revistas: edición de tres revistas de temas contenidos en el Congreso	2.300,00	2.359,34	13,00
Maquetación y edición libro de conclusiones y ponencias principales del CIOT	8.000,00	6.352,08	35,00
Otros	5.694,92		
Organización de una salida de campo sábado 28 día completo.	164,52		
Salidas de campo sábado 28 día completo (bus + comida).	2.530,00		
Varios e imprevistos	3.000,00		
TOTAL 11CIOT	113.812,71	18.148,80	100,00

PREVISIÓN DE INGRESOS (con IVA)	
ENTIDAD	APORTACIÓN
Principado de Asturias (incluyendo salas)	36.812,71
Gijón Turismo (Ayuntamiento de Gijón)	9.680,00
Dirección Xeral de Ordenación do Territorio e Urbanismo, Xunta de Galicia	18.148,80
Junta de Castilla y León	13.000,00
Dirección General de Política Territorial y Paisaje de la Generalitat Valenciana (estimado)	5.000,00
Inscripciones congresistas	6.000,00
Otros (colegios profesionales, asociaciones, etc.)	2.000,00
FUNDICOT	1.171,20
TOTAL	113.812,71

